

PRÁCTICAS PROFESIONALES LICENCIATURA EN INTERVENCIÓN EDUCATIVA

Las prácticas profesionales son espacios curriculares con un carácter formativo en el que el estudiante amplía, aplica y consolida las competencias profesionales, con el objeto de desarrollar capacidades y destrezas e integrar teorías que se nutren a través de la experiencia y la reflexión, desde y sobre una realidad concreta; constituyen un ejercicio guiado y supervisado.

Propósitos

» El propósito general de las prácticas profesionales es la siguiente:

1. Preparar al interventor educativo para la aplicación de competencias profesionales en un ámbito concreto, permitiéndole aplicar los conocimientos, métodos y técnicas adquiridas, a problemas específicos de la profesión, integrarse en equipos interdisciplinarios, conocer diversos ámbitos de la realidad existentes en las diferentes regiones, resaltar su formación ética y resolver los desafíos profesionales que se le presenten.

¿En qué instituciones pueden realizarse las Prácticas Profesionales?

Entidades receptoras en los sectores público, social y privado.

Duración

» Las prácticas profesionales tienen una duración de 180 horas y se cubren durante los tres últimos semestres de la licenciatura, con un valor 30 créditos (10 créditos por semestre), lo que constituye 8 por ciento del total de la carrera.

Las prácticas profesionales constituyen tres espacios curriculares seriados de 10 créditos cada uno (60 horas mínimamente), que el estudiante realiza durante los semestres: sexto (prácticas profesionales I); séptimo (prácticas profesionales II); y octavo (prácticas profesionales III); en un ámbito educativo formal o no formal, institucional o comunitario, público o privado, o en su caso podrá adscribirse a algún proyecto de la Universidad Pedagógica Nacional.

Requisitos para la realización de las prácticas profesionales

Son requisitos para inscribirse al programa de prácticas profesionales:

- Presentar su solicitud debidamente requisitada a la coordinación de prácticas profesionales;
- Entregar una copia de su historial académico, acreditando que ha cumplido con el avance curricular establecido;

- Los datos generales de la entidad receptora donde pretende realizar sus Prácticas profesionales.

RUTA DE SEGUIMIENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

Alumno:

- Acude a la Coordinación de Prácticas Profesionales para seleccionar la entidad receptora que sea de su interés y que le posibilite el desarrollo de sus competencias profesionales.
- Llena el **formato de solicitud**. Para su registro se requiere acompañar su solicitud con una copia de su **historial académico** donde compruebe ser alumno regular, una copia de una identificación oficial.
- Se le vinculará con su **asesor de prácticas profesionales** cuando se le sea asignado.
- Acude a la entidad receptora con la **carta de presentación** expedida por la Unidad donde lo presenta como aspirante a realizar prácticas profesionales.
- Presenta a la Coordinación de Prácticas Profesionales la **carta de aceptación** a las Prácticas Profesionales, expedidas por la entidad receptora.

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y LINEAMIENTO GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LA LICENCIATURA EN INTERVENCIÓN EDUCATIVA

- **Inicia el desarrollo de sus prácticas profesionales** conforme al programa correspondiente.
- En caso de no ser aceptado por la entidad receptora, tendrá que repetir el procedimiento desde su inicio.

La evaluación:

El asesor de las prácticas profesionales valorará el desempeño y desarrollo de las competencias de sus estudiantes de acuerdo a lo establecido en los programas de prácticas profesionales:

- En el sexto semestre: Diagnóstico socioeducativo o sicopedagógico.
- En séptimo semestre: Proyecto de intervención con base en el diagnóstico de prácticas I;
- En octavo semestre: El informe de la aplicación del proyecto y su evaluación.

El estudiante entregará un reporte al cierre de cada semestre.

Los apartados básicos del reporte son:

1. Portada (datos institucionales, licenciatura, título, nombre y matrícula del prestador, lugar y fecha).
2. Oficio de terminación con el sello y firma de la Entidad, la Institución y el prestador (a).

3. Índice
4. Introducción
5. Descripción de la entidad receptora y su contexto
6. Narración y descripción de la experiencia vivida
7. Análisis de los alcances logrados con respecto al plan de prácticas
8. Conclusiones
9. Bibliografía
10. Anexos

Liberación y constancia.

Entregados los informes correspondientes, se extenderá el acta que acredite la conclusión de las prácticas y el cumplimiento de la carga horaria establecida; será firmada por el director de la Institución y se registrarán los créditos acumulados.

RESPONSABLE DEL PROGRAMA
EDUCATIVO DE LA LICENCIATURA

Licenciatura en Intervención Educativa

Mtra. Gabriela Parra Castro
gparra@upnlapaz.edu.mx
Sede La Paz

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE PROFESIONES, EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA
PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
UNIDAD 03A



Prácticas profesionales
Licenciatura en Intervención Educativa

Lic. Karla Guadalupe Rojas Martínez
Responsable de Servicio Social y
Prácticas Profesionales
krojas@upnlapaz.edu.mx

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y LINEAMIENTO GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LA LICENCIATURA EN INTERVENCIÓN EDUCATIVA